

Señor
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
DIVISION DE IMPUESTOS-COBRANZAS
PEREIRA
E.S.D

Ref: Solicitud de prescripción del impuesto
predial de las vigencias **2002 al 2009**

JOSE WILSON CARDONA ARIAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C No 10098210 de Pereira, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Art. 5 numeral 1 de la ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Primero.- Soy propietario de la casa de habitación ubicada en el Barrio Ciudad Boquía, Mz 12 Cs 19 - Calle 62 # 4-08 el cual se identifica con la Ficha Catastral 0107000003430016000000000

Segundo.- La factura de cobro del impuesto predial de los años 2002 al 2009 no se ha pagado por razones de calamidad económica y la autoridad correspondiente no ha ejercido los trámites para el cobro.

Tercero.- De conformidad con el Art 91-3 de la ley 1437, Art 817 y 818 del estatuto tributario y Art. 482 y S.S del decreto No 389 de 2006, por haber transcurrido más de cinco años de la expedición de la factura de cobro sin haberse ejecutado los actos administrativos, han perdido fuerza ejecutoria y por lo tanto la administración debe declarar la prescripción de dichas obligaciones.

PETICIONES

Con todo respeto solicito a usted se sirva declarar la prescripción de las obligaciones tributarias originadas en el impuesto predial unificado del inmueble ubicado en el Barrio Ciudad Boquía, Mz 12 Cs 19 - Calle 62 # 4-08, el cual es de mi propiedad, por haberse configurado el decaimiento del acto administrativo consagrado en el numeral 3 del artículo 91 de la ley 1437 de 2011, Nuevo Código Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Acompaño los siguientes documentos.

- a.- Copia de Resolución de Acuerdo de Pago N° 700-301158
- b.- Copia de la cédula de Wilson Cardona Arias

Direcciones y Notificaciones

Recibo notificaciones en la siguiente dirección:

Barrio Ciudad Boquía, Mz 12 Cs 19 – Calle 62 # 4-08

Correo

ecoaventurasypaisajesexoticos@hotmail.com

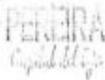
Con todo respeto,



José Wilson Cardona Arias

c.c. No 10098210

C. 3173233725



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO No. 700 - 30158

Por medio de la cual se concede un plazo para la cancelación de una obligación por concepto de Impuesto Predial y complementarios a favor del Municipio de Pereira y se aceptan garantías.

El Tesorero Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que entre los suscritos a saber, El Tesorero (a) Municipal de Pereira, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y el(la) señor(a) CARDONA ARIAS JOSE-WILSON, identificado con la C.C. 10098210, quien actúa en calidad de deudor y/o representante legal de las obligaciones de Impuesto Predial y Complementarios del bien inmueble registrado con la Matricula Inmobiliaria No. 250-77902 y ficha catastral No. 0107000003430016000000000, ubicado en la Mz 12 Cs 19 CIUDAD BOQUIA 1 El y quien en adelante se denominará EL DEUDOR, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, el cual se rige por las disposiciones legales vigentes en el Municipio de Pereira y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y VALOR DE LA OBLIGACION; El presente acuerdo tiene como objeto facilitar al deudor el pago de la deuda fiscal que tiene a su cargo y a favor del Municipio de Pereira, por concepto de impuesto predial unificado, complementarios, intereses moratorios y demás conceptos liquidados, por valor de \$3,568,472.00, correspondiente a las vigencias de los años 2010 al 2015. CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA OBLIGACION; El deudor se compromete y acepta cancelar la obligación mencionada en la cláusula anterior a orden del Municipio de Pereira de la siguiente forma: 1.) Una cuota inicial por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE el saldo en 17.0 cuotas iguales, CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y VALOR DE LA OBLIGACION; El presente acuerdo tiene como objeto CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y VALOR DE LA OBLIGACION; El presente acuerdo tiene como objeto CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y VALOR DE LA

PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	29-12-2016	1,729,320	90,989	0	102,605	0	193,594.00
2	30-01-2017	1,627,595	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
3	28-02-2017	1,525,870	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
4	29-03-2017	1,424,145	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
5	28-04-2017	1,322,420	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
6	29-05-2017	1,220,695	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
7	29-06-2017	1,118,970	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
8	31-07-2017	1,017,245	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
9	29-08-2017	915,520	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
10	29-09-2017	813,795	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
11	30-10-2017	712,070	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
12	29-11-2017	610,345	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
13	29-12-2017	508,620	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
14	29-01-2018	406,895	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
15	28-02-2018	305,170	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
16	29-03-2018	203,445	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00
17	29-04-2018	101,720	91,870	0	101,725	4,928	198,523.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.098.210
CARDONA ARIAS

APPELLIDO
JOSE WILSON

REPUBLICA DE COLOMBIA



Jose Wilson Cardona Arias

1

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1960

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA A+ G.S. PH M SEXO

26-JUL-1978 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ENCARGADO



INDICE DERECHO



A-2400100-00148043-AI-0010038210-20050129 0008724474A 1 4570012851



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	21 de junio de 2017	Número de radicado:	28605
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE WILSON CARDONA ARIAS		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo

